



HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (direcciones y números de documentos personales)”.

(Artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del Lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

No. DE RENGLÓN	ADJUDICATARIO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	PROVEEDOR EL UNICO VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO.	GARRAFA	130	\$16.90	\$2,197.00
	ACEITE VEGETAL, De canola marca reconocida con fecha de vencimiento de un año o más, presentación garrafa de 1.25 de galón, con viñeta propia del fabricante.				
	MARCA: WESSON ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 6 meses				
2	AJO MOLIDO, sobre de 33 gramos, de marca reconocida fecha de vencimiento de más de seis meses, empaque original del fabricante y debidamente sellado. A la recepción de producto se tomara en cuenta la marca presentada en la muestra ofertada	Sobre	365	\$1.10	\$401.50
	MARCA: Mc Cormick ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 3 meses				
3	ALETA DE RES, No raleada, cortada en trozos de una libra, empacada en bolsa de libra con viñeta la cual contendrá el nombre del producto y cantidad a entregar a su recepción. NO CONGELADA, QUE PRESENTE UNA COLORACION ROJIZA NO NEGRA Y QUE PRESENTE VIÑETA DE SUPERMERCADO DONDE FUE COMPRADA.	LIBRA	312	\$4.98	\$1,553.76
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillos, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 15 DIAS				
9	CEBOLLA BLANCA, Sin tallo, fresca, de tamaño GRANDE, sin daño físico. A su recepción necesita que llegue limpia , sin cascara .A la recepción de producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.	UNIDAD	3,380	\$0.34	\$1,149.20
	MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS				
10	CILANTRO, Manojó, envuelto en papel para su traslado, sin daño físico, fresco e higiénicamente entregado.	MANOJO	260	\$2.15	\$559.00
	MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS				
11	CHILE VERDE, Fresco, limpio, carnoso, sin daño físico, que en su punta presente tres o	UNIDAD	3,385	\$0.29	\$981.65

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

	cuatro protuberancias, de tamaño grande ya que se necesita para rellenos. A la recepción de producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.				
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS		
12	CHIPILÍN, Manojó envuelto en papel para su traslado, sin daño físico. Fresco e higiénicamente entregado.	MANOJO	416	\$1.70	\$707.20
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS		
13	CHOQUEZUELA DE RES: raleada, en cuatro porciones por libra, empacada en bolsa de libra con viñeta la cual contendrá el nombre del producto y cantidad a entregar a su recepción. NO CONGELADA, QUE PRESENTE UNA COLORACION ROJIZA NO NEGRA Y QUE PRESENTE VIÑETA DE SUPERMERCADO DONDE FUE COMPRADA.	LIBRA	312	\$4.47	\$1,394.64
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillos,	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS		
14	CREMA De marca reconocida, de primera calidad, con fecha de vencimiento de 30 días o más, presentación en empaque propio del fabricante, de consistencia dura y cremosa A su recepción se tomara en cuenta la marca del producto ofertado.	BOTELLA	609	\$3.10	\$1,887.90
	MARCA: LACTEOS SANJUAN/ LACTEOS LA ISLA.	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS		
15	EJOTE, Tierno, sano, transportado en saco, sin daño físico, de coloración verdosa, no manchado. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.	LIBRA	1,300	\$1.05	\$1,365.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS		
16	ELOTES, Tierno con apariencia de recién cortado sano, no sazón, que su hoja sea verde no oscura ni sucia, A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.	UNIDAD	1,300	\$0.24	\$312.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS		
17	ESPINACA, Manojó envuelto en papel para su traslado, sin daño físico, fresco e higiénicamente entregado. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.	MANOJO	416	\$2.15	\$894.40

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
18	FRIJOL ROJO DE SEDA, Presentación bolsa de cuatro libras de marca reconocida, que incluya en su presentación empaque propio del fabricante, con fecha de vencimiento de seis meses impresa en su bolsa. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			LIBRA	900	\$1.49	\$1,341.00
	MARCA: DIFERENTES MARCAS	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 6 MESES				
19	GATO DE RES una sola pieza de carne empacada bolsa de 5 libras con viñeta la cual contendrá el nombre del producto y cantidad a entregar. A SU RECEPCION SE REQUIERE SIN CONGELAR QUE PRESENTE UNA COLORACION ROJIZA NO NEGRA Y QUE PRESENTE VIÑETA DE SUPERMERCADO DONDE FUE COMPRADA.			LIBRA	312	\$4.36	\$1,360.32
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillos,	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS				
20	GELATINA, de sabores, bolsa de 450 grs, que incluya en su bolsa la fecha de vencimiento, de más de seis meses, a su recepción, sabores surtidos .A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada por la oferta.			BOLSA	300	\$1.54	\$462.00
	MARCA: DE LA FAMILIA	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 6 MESES				
22	GÜISQUIL, Fresco, sano, higiénico, no sazón. A la recepción se requiere producto GRANDE, que no se vea MADURO, no se recibirá GUISQUIL CHAPIN. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta			UNIDAD.	5,200	\$0.34	\$1,768.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
23	HARINA NIXTAMALIZADA, Presentación bolsa de dos libras, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses como mínimo a su recepción. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			LIBRA	1,503	\$0.85	\$1,277.55
	MARCA: DEL COMAL	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 3 MESES				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

25	HIERBA BUENA, Manojó envuelto en papel para su traslado, sin daño físico fresco e higiénicamente entregado.			MANOJO	156	\$2.15	\$335.40
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
28	LECHE ENTERA, De marca reconocida, instantánea, con fecha de vencimiento de más de un año. Bolsa de 2, 200 grs, debidamente sellada, que en su empaque no presente rotura o daño que provoque pérdida de humedad de la leche. (No fórmula Láctea) A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada por la oferta.			BOLSA	80	\$20.20	\$1,616.00
	MARCA: IRA 26	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 4 MESES				
31	LECHUGA REPOLLADA de coloración verdosa limpia sin daño físico. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD.	730	\$1.10	\$803.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
34	MAYONESA bote de 410 gramos, de marca reconocida, presentación frasco propio del fabricante, que incluya viñeta original en la cual lleve inserta la fecha de vencimiento de más de un año. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			BOTE	72	\$4.10	\$295.20
	MARCA: Mk CORMIKC	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 3 MESES				
38	PAPA GRANDE, Papa SOLOMA tamaño Único a su recepción, Grande EXCLUSIVA PARA RELLENOS, limpia, sin daño físico al centro de la papa. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada por la oferta.			LIBRA	5,200	\$0.48	\$2,496.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
40	PEPINO fresco, tierno sin daño físico, de tamaño mediano que se entregue con aspecto limpio. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD.	3,900	\$0.26	\$1,014.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

41	PIPIÁN BLANCO, Fresco, tierno de tamaño GRANDE, SIN MUESTRAS DE GOLPES, RALLADURAS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD.	5,200	\$0.30	\$1,560.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
43	POLLO EN PIEZAS, Fresco, clase A, sin congelar, en bolsa del fabricante, cortado en porciones muslo, pierna, pechuga no alas que la bolsa incluya fecha de empaçado y fecha de vencimiento, de marca reconocida.			LIBRA	3,107	\$1.85	\$5,747.95
	MARCA: SELLO DE ORO	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
44	QUESO CREMADO, De primera calidad, CON POCA SAL, de marca reconocida, en bolsa original del fabricante, que incluya fecha de vencimiento de 30 días, de leche pasteurizada, a la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			LIBRA	700	\$3.27	\$2,289.00
	MARCA: LACTEOS LA ISLA	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
46	SAL CORRIENTE, Bolsa de una libra, no refinada, fortificada según norma del MINSAL en presentación bolsa del fabricante, con logotipo de la casita azul inserto en su presentación.			LIBRA	300	\$0.19	\$57.00
	MARCA: PICAPIEDRA.	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 6 MESES				
47	SOLOMO DE RES. Raleada Cortada en CUATRO PIEZAS POR LIBRA, cada libra será embolsada por separado que presente un corte sin pellejo, con viñeta la cual incluirá el nombre del producto y cantidad a entregar, a su recepción no congelada, que presente una coloración rojiza.			LIBRA	312	\$5.05	\$1,575.60
	MARCA: NUEVO CARNIC, NICABEEF, MONTECILLOS.	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS				
48	TOMATE DE COCINA, De primera calidad, no maduro, no sazón, de tamaño considerablemente grande. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			LIBRA	2,600	\$0.64	\$1,664.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

49	YUCA, De seda, que su cascara sea rosada, fresca, sana, de tamaño mediano. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD	1,560	\$0.59	\$920.40
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
50	ZANAHORIA, De primera calidad, sana, limpia, sin tallo, sin daño físico. De tamaño grande. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD	4,160	\$0.34	\$1,414.40
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				

MONTO TOTAL DEL CONTRATO

\$41,400.07

Dichos suministros será proporcionado en el plazo y la forma establecida en el presente contrato; y a efectos de garantizar el cumplimiento de los suministros, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documento siguiente: a) La solicitud de compra efectuada por el solicitante de la institución b) Bases de licitación, d) Formularios de oferta presentados por el Contratista, e) Garantías, y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA:** a) Proporcionar el suministro de alimentos de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato; b) El Contratista se obliga a entregar los alimentos para pacientes, en el lugar y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El Contratista suministrará los alimentos para pacientes tal como lo ofertó en su Cuadro de Oferta y detallado en los términos de referencia; así como los alimentos entregados deberán estar en perfecto estado, y empacados adecuadamente según sea su naturaleza, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio del mismo, los que deberán ser repuestos con la mayor brevedad posible ; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en los términos de referencia; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, e) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque. F) **El contratista deberá enviar previamente factura para su respectiva revisión a los correos electrónicos patitodehais@gmail.com** **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a **FONDO GENERAL**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2021-3222-3-02-02-1-21-54101. El cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los cifrados



que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporar el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El contratante se compromete a cancelar al contratista de un monto total de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,400.07)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de forma mensual en la Unidad Financiera dentro de aproximadamente sesenta días hábiles mediante cheque después de haber retirado el quedan correspondiente previa presentación del acta de recepción original a entera satisfacción del administrador del contrato y factura duplicado cliente, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario con seis fotocopias y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual tendrá como máximo un día hábil para entregar las facturas correspondientes a la recepción del suministro, reflejando en las facturas la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro ya se han entregado parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato. **V) LUGAR DE ENTREGA PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en el Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani" Sensuntepeque ubicado en Décima Avenida Sur número uno, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, todos los días lunes de cada semana, en horario de 8:00 A.M. A 2:00 P.M., a solicitud del Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, según necesidad de la Institución, contados a partir de la fecha de distribución del contrato y el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del dos mil veintidós. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, **FIANZA de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DOCE por ciento del valor contratado (12%) del valor total del contrato; la cual tendrá vigencia de doce meses contados a partir del siguiente día de la distribución del contrato hasta al 31 de Diciembre del año 2022, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días Hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional de Sensuntepeque. Sin la entrega de esta garantía, no se procederá a efectuar pago alguno. La garantía se aplicará de inmediato cuando: **a)** el contratista incumpla la modificativas (si las hubiere), **b)** cuando el bien o servicio prestado no cumpla con los requisitos bajo los cuales se contrató. Al comprobar defectos en el servicio, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de notificación de la UACI, para mejorar el servicio al Hospital; así como dicho suministro se encuentra exento de la **FIANZA DE VICIOS OCULTOS.** **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará



a cargo de los Administrador de Contrato, Licda. Ángela Patricia Dehais Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas para los productos Alimenticios, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho, ciento veintinueve de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el plazo en el cual el Administrador del Contrato podrá realizar reclamos al contratista por fallas o desperfectos. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los administradores de contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) PRÓRROGA** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone al art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal



b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". **VX) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el presente contrato podrá extinguirse debido a las siguientes causales: i) por caducidad declarada por este Hospital, ii) por mutuo acuerdo; y iii) por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes recurrirán primero a un arreglo directo y si por esta forma no se llegare a una solución, se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de Sensuntepeque. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en calle las Brisas poniente N°19 Colonia San Ramón, Mejicanos San salvador, Tel. 2284-3629, 2284-6786 y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección 10 Av. Sur N° 1 Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas. Tel. 2361-0748 Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Sensuntepeque departamento de Cabañas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

Handwritten signature and circular stamp of the Hospital National San Jeronimo Emiliani, Sensuntepeque, with the word 'DIRECCION' in the center.

Handwritten signature of Victor Manuel Mendoza Osorio.

Stamp of 'PROVEEDOR EL ÚNICO' for Victor Manuel Mendoza Osorio, with registration number 41949-4 and NIT 0614-090773-105-5.

DR. MACARIO ANTONIO MOLINA GALDÁMEZ
HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO
EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"

VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDOR EL UNICO

Handwritten signature of Roxana Marisela Romero Laínez.

Circular notary stamp for Roxana Marisela Romero Laínez, Notario, República de El Salvador.

En la Ciudad de Sensuntepeque, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veintidós.- Ante Mí, **ROXANA MARISELA ROMERO LAÍNEZ**, Notario del Domicilio de Sensuntepeque, comparecen: **MACARIO ANTONIO MOLINA GALDÁMEZ**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a quien conozco e identifico por medio de Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y con Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quien actúa en nombre y representación del HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS; con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis – uno cero cero seis nueve seis – uno cero uno – dos; personería que DOY FE de ser legitima y suficiente por haber tenido la vista:) Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, expedido por la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud, en el que se me nombró Director del Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani" Sensuntepeque, Cabañas, a partir del día uno de diciembre de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha. b) Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud publicado en el Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, que contiene Acuerdo numero DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO en el cual el Artículo seis dice que "Cada Hospital tiene carácter de Persona Jurídica, su Representante Legal es el Director quien está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, por lo tanto está autorizado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el "HOSPITAL O CONTRATANTE" por una parte y por otra parte el señor **VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, mayor de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Número de Identificación Tributaria

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en calidad de propietario y en Representación de la Empresa Individual **PROVEEDOR EL ÚNICO**, personería que DOY FE de ser legitima y suficiente por haber tenido la vista: **a)** Renovación de matrícula de empresa numero dos cero cero dos cero dos siete cuatro dos tres siete siete cuatro cero uno cinco cinco uno cinco seis; extendida por el Registro de Comercio, el veintitrés de julio de dos mil veintiuno. **b)** Registro de contribuyente número cuatro uno nueve cuatro nueve – cuatro, CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE OTRO, y en el transcurso del presente instrumento se denominara **"EL CONTRATISTA"**; y **ME DICEN:** Que han acordado otorgar y en efecto otorgan proveniente del Proceso por Libre Gestión número **LG-107/2021** el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, AÑO 2022"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento y los conceptos vertidos en el mismo el cual literalmente se transcribe así: **"(I) OBJETO DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a precios firmes ALIMENTOS VARIOS PARA PACIENTES, los días lunes de cada semana, en horario de 8:00 A.M. A 2:00 P.M., de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades según necesidades de Hospital en la fecha que la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas designe, los siguientes renglones:

No. DE RENGLÓN	ADJUDICATARIO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	PROVEEDOR EL UNICO VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO. ACEITE VEGETAL, De canola marca reconocida con fecha de vencimiento de un año o más, presentación garrafa de 1.25 de galón, con viñeta propia del fabricante.	GARRAFA	130	\$16.90	\$2,197.00
	MARCA: WESSON				
2	AJO MOLIDO, sobre de 33 gramos, de marca reconocida fecha de vencimiento de más de seis meses, empaque original del fabricante y debidamente sellado. A la recepción de producto se tomara en cuenta la marca presentada en la muestra ofertada	Sobre	365	\$1.10	\$401.50
	MARCA: Mc Cormick				
3	ALETA DE RES, No raleada, cortada en trozos de una libra, empacada en bolsa de libra con viñeta la cual contendrá el nombre del producto y	LIBRA	312	\$4.98	\$1,553.76

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

	cantidad a entregar a su recepción. NO CONGELADA, QUE PRESENTE UNA COLORACION ROJIZA NO NEGRA Y QUE PRESENTE VIÑETA DE SUPERMERCADO DONDE FUE COMPRADA.				
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillos,	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS		
9	CEBOLLA BLANCA, Sin tallo, fresca, de tamaño GRANDE, sin daño físico. A su recepción necesita que llegue limpia , sin cascara .A la recepción de producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.	UNIDAD	3,380	\$0.34	\$1,149.20
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS		
10	CILANTRO, Manoj, envuelto en papel para su traslado, sin daño físico, fresco e higiénicamente entregado.	MANOJO	260	\$2.15	\$559.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS		
11	CHILE VERDE, Fresco, limpio, carnoso, sin daño físico, que en su punta presente tres o cuatros protuberancias, de tamaño grande ya que se necesita para rellenos. A la recepción de producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.	UNIDAD	3,385	\$0.29	\$981.65
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS		
12	CHIPILÍN, Manoj envuelto en papel para su traslado, sin daño físico. Fresco e higienicamente entregado.	MANOJO	416	\$1.70	\$707.20
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS		
13	CHOQUEZUELA DE RES: raleada, en cuatro porciones por libra, empacada en bolsa de libra con viñeta la cual contendrá el nombre del producto y cantidad a entregar a su recepción. NO CONGELADA, QUE PRESENTE UNA COLORACION ROJIZA NO NEGRA Y QUE PRESENTE VIÑETA DE SUPERMERCADO DONDE FUE COMPRADA.	LIBRA	312	\$4.47	\$1,394.64
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillos,	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS		

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

14	CREMA De marca reconocida, de primera calidad, con fecha de vencimiento de 30 días o más, presentación en empaque propio del fabricante, de consistencia dura y cremosa A su recepción se tomara en cuenta la marca del producto ofertado.			BOTELLA	609	\$3.10	\$1,887.90
	MARCA: LACTEOS SANJUAN/ LACTEOS LA ISLA.	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS				
15	EJOTE, Tierno, sano, transportado en saco, sin daño físico, de coloración verdosa, no manchado. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			LIBRA	1,300	\$1.05	\$1,365.00
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS				
16	ELOTES, Tierno con apariencia de recién cortado sano, no sazón, que su hoja sea verde no oscura ni sucia, A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD	1,300	\$0.24	\$312.00
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
17	ESPINACA, Manojó envuelto en papel para su traslado, sin daño físico, fresco e higiénicamente entregado. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			MANOJO	416	\$2.15	\$894.40
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
18	FRIJOL ROJO DE SEDA, Presentación bolsa de cuatro libras de marca reconocida, que incluya en su presentación empaque propio del fabricante, con fecha de vencimiento de seis meses impresa en su bolsa. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			LIBRA	900	\$1.49	\$1,341.00
	MARCA: DIFERENTES MARCAS	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 6 MESES				
19	GATO DE RES una sola pieza de carne empacada bolsa de 5 libras con viñeta la cual contendrá el nombre del producto y cantidad a entregar. A SU RECEPCION SE REQUIERE SIN CONGELAR QUE PRESENTE UNA COLORACION ROJIZA NO NEGRA Y QUE PRESENTE VIÑETA DE SUPERMERCADO DONDE FUE COMPRADA.			LIBRA	312	\$4.36	\$1,360.32

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillos,	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS				
20	GELATINA, de sabores, bolsa de 450 grs, que incluya en su bolsa la fecha de vencimiento, de más de seis meses, a su recepción, sabores surtidos .A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada por la oferta.			BOLSA	300	\$1.54	\$462.00
	MARCA: DE LA FAMILIA	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 6 MESES				
22	GÜISQUIL, Fresco, sano, higiénico, no sazón. A la recepción se requiere producto GRANDE, que no se vea MADURO, no se recibirá GUISQUIL CHAPIN. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta			UNIDAD.	5,200	\$0.34	\$1,768.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
23	HARINA NIXTAMALIZADA, Presentación bolsa de dos libras, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses como mínimo a su recepción. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			LIBRA	1,503	\$0.85	\$1,277.55
	MARCA: DEL COMAL	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 3 MESES				
25	HIERBA BUENA, Manojó envuelto en papel para su traslado, sin daño físico fresco e higiénicamente entregado.			MANOJO	156	\$2.15	\$335.40
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
28	LECHE ENTERA, De marca reconocida, instantánea, con fecha de vencimiento de más de un año. Bolsa de 2, 200 grs, debidamente sellada, que en su empaque no presente rotura o daño que provoque pérdida de humedad de la leche. (No fórmula Láctea) A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada por la oferta.			BOLSA	80	\$20.20	\$1,616.00
	MARCA: IRA 26	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 4 MESES				
31	LECHUGA REPOLLADA de coloración verdosa limpia sin daño físico. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD.	730	\$1.10	\$803.00

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
34	MAYONESA bote de 410 gramos, de marca reconocida, presentación frasco propio del fabricante, que incluya viñeta original en la cual lleve inserta la fecha de vencimiento de más de un año. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			BOTE	72	\$4.10	\$295.20
	MARCA: Mk CORMIKC	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 3 MESES				
38	PAPA GRANDE, Papa SOLOMA tamaño Único a su recepción, Grande EXCLUSIVA PARA RELLENOS, limpia, sin daño físico al centro de la papa. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada por la oferta.			LIBRA	5,200	\$0.48	\$2,496.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
40	PEPINO fresco, tierno sin daño físico, de tamaño mediano que se entregue con aspecto limpio. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD.	3,900	\$0.26	\$1,014.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
41	PIPIÁN BLANCO, Fresco, tierno de tamaño GRANDE, SIN MUESTRAS DE GOLPES, RALLADURAS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD.	5,200	\$0.30	\$1,560.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
43	POLLO EN PIEZAS, Fresco, clase A, sin congelar, en bolsa del fabricante, cortado en porciones muslo, pierna, pechuga no alas que la bolsa incluya fecha de empaqueo y fecha de vencimiento, de marca reconocida.			LIBRA	3,107	\$1.85	\$5,747.95
	MARCA: SELLO DE ORO	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
44	QUESO CREMADO, De primera calidad, CON POCA SAL, de marca reconocida, en bolsa original del fabricante, que incluya fecha de vencimiento de 30 días, de leche pasteurizada, a la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			LIBRA	700	\$3.27	\$2,289.00

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

	MARCA: LACTEOS LA ISLA	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
46	SAL CORRIENTE, Bolsa de una libra, no refinada, fortificada según norma del MINSAL en presentación bolsa del fabricante, con logotipo de la casita azul inserto en su presentación.			LIBRA	300	\$0.19	\$57.00
	MARCA: PICAPIEDRA.	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 6 MESES				
47	SOLOMO DE RES. Raleada Cortada en CUATRO PIEZAS POR LIBRA, cada libra será embolsada por separado que presente un corte sin pellejo, con viñeta la cual incluirá el nombre del producto y cantidad a entregar, a su recepción no congelada, que presente una coloración rojiza.			LIBRA	312	\$5.05	\$1,575.60
	MARCA: NUEVO CARNIC, NICABEEF, MONTECILLOS.	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 15 DIAS				
48	TOMATE DE COCINA, De primera calidad, no maduro, no sazón, de tamaño considerablemente grande. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			LIBRA	2,600	\$0.64	\$1,664.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
49	YUCA, De seda, que su cascara sea rosada, fresca, sana, de tamaño mediano. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD	1,560	\$0.59	\$920.40
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
50	ZANAHORIA, De primera calidad, sana, limpia, sin tallo, sin daño físico. De tamaño grande. A la recepción del producto se recibirá conforme a la muestra presentada en la oferta.			UNIDAD	4,160	\$0.34	\$1,414.40
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				

MONTO TOTAL DEL CONTRATO

\$41,400.07

Dichos suministros será proporcionado en el plazo y la forma establecida en el presente contrato; y a efectos de garantizar el cumplimiento de los suministros, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documento siguiente: a) La solicitud de compra efectuada por el solicitante de la institución b) Bases de licitación, d) Formularios de oferta presentados por el Contratista, e) Garantías, y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA:** a) Proporcionar el suministro de alimentos de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato; b) El Contratista se obliga a entregar los alimentos para pacientes, en el lugar y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El Contratista suministrará los alimentos para pacientes tal como lo ofertó en su Cuadro de Oferta y detallado en los términos de referencia; así como los alimentos entregados deberán estar en perfecto estado, y empacados adecuadamente según sea su naturaleza, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio del mismo, los que deberán ser repuestos con la mayor brevedad posible ; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en los términos de referencia; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, e) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque. **F) El contratista deberá enviar previamente factura para su respectiva revisión a los correos electrónicos patitodehais@gmail.com** **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a **FONDO GENERAL**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2021-3222-3-02-02-1-21-54101. El cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporar el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El contratante se compromete a cancelar al contratista de un monto total de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,400.07)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de forma mensual en la Unidad Financiera dentro de aproximadamente sesenta días hábiles mediante cheque después de haber retirado el quedan correspondiente previa presentación del acta de recepción original a entera satisfacción del administrador del contrato y factura duplicado cliente, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario con



seis fotocopias y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual tendrá como máximo un día hábil para entregar las facturas correspondientes a la recepción del suministro, reflejando en las facturas la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro ya se han entregado parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato. **V) LUGAR DE ENTREGA PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA. EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en el Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani" Sensuntepeque ubicado en Décima Avenida Sur número uno, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, todos los días lunes de cada semana, en horario de 8:00 A.M. A 2:00 P.M., a solicitud del Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, según necesidad de la Institución, contados a partir de la fecha de distribución del contrato y el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del dos mil veintidós. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, **FIANZA de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DOCE por ciento del valor contratado (12%) del valor total del contrato; la cual tendrá vigencia de doce meses contados a partir del siguiente día de la distribución del contrato hasta al 31 de Diciembre del año 2022, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días Hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional de Sensuntepeque. Sin la entrega de esta garantía, no se procederá a efectuar pago alguno. La garantía se aplicará de inmediato cuando: **a)** el contratista incumpla la modificativas (si las hubiere), **b)** cuando el bien o servicio prestado no cumpla con los requisitos bajo los cuales se contrató. Al comprobar defectos en el servicio, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de notificación de la UACI, para mejorar el servicio al Hospital; así como dicho suministro se encuentra exento de la **FIANZA DE VICIOS OCULTOS. VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administrador de Contrato, Licda. Ángela Patricia Dehais Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas para los productos Alimenticios, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho, ciento veintinueve de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el plazo en el cual el Administrador del Contrato podrá realizar reclamos al contratista por fallas o desperfectos. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los administradores de contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el



artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) PRÓRROGA** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone al art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a



procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

VX) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el presente contrato podrá extinguirse debido a las siguientes causales: i) por caducidad declarada por este Hospital, ii) por mutuo acuerdo; y iii) por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes recurrirán primero a un arreglo directo y si por esta forma no se llegare a una solución, se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de Sensuntepeque. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en calle las Brisas poniente N°19 Colonia San Ramón, Mejicanos San salvador, Tel. 2284-3629, 2284-6786 y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección 10 Av. Sur N° 1 Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas. Tel. 2361-0748 Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. Yo, la Notario, **DOY FE:** Que las firmas relacionadas son auténticas por haber sido puestas por los comparecientes a mi presencia y además que han reconocido como propias las



MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2022

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 107/2021

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

FONDOS GENERAL

obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de seis hojas; y leído que les fue por mí lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



DR. MACARIO ANTONIO MOLINA GALDÁMEZ
HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO
EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"



SR. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDOR EL UNICO

